

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17763** MADRID

Edicto.

Doña Yolanda Caballero Martín, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en los autos de concurso voluntario abreviado n.º 24/2010, instado por el Procurador Sr. Argos Linares en nombre y representación del deudor Maderas y Chapas del Bricolaje, S.L., se ha dictado auto de fecha 16 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.- Se declara finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal del deudor Maderas y Chapas del Bricolaje, S.L.

2.- Se suspende la Junta de acreedores señalada para el día tres de junio de 2011 a las 11:00 horas, en la sede de este Juzgado.

3.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

4.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5.- Queda extinguido el derecho de alimentos con cargo a la masa activa.

6.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

7.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

8.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

9.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Madrid, 16 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110039896-1